| | |
|---|---|
| UGPP | **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA** |

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA, CERTIFICA**

Que mediante los Decretos 5022 de 2009, 576 de 2013, 682 de 2017, 2445 de 2022 y 1613 de 2024, se creó y amplió la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que una vez revisado el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la planta global de personal, y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que:

☐ No existe personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

☒ No hay suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

Que de acuerdo con la constancia anterior se autorizan las contrataciones, en la cantidad señalada para atender la necesidad del servicio, como quiera que la Unidad no se cuenta con otros mecanismos para satisfacerlo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

| Objeto del contrato | Número de Contratos | Área |
|---|---|---|
| Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Nómina de Pensionados para la elaboración y proyección de las respuestas a acciones de tutela, consultas y derechos de petición, garantizando su trámite conforme a la normatividad legal, la jurisprudencia aplicable y dentro de los términos establecidos por la ley. | 6 | Subdirección de Nómina de Pensionados |

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días de agosto de 2026

**MARIO ALBERTO LEAL MEJIA**
Subdirector de Gestión Humana

Revisó: José Francisco Britto Sánchez– Coordinador Grupo Ciclo Laboral
Verificó: Liliana Andrea González Celis – Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Humana
Aprobó: Paula Andrea Zapata Uribe – Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT Contratos
Proyectó: María Julieta Mannios Padilla – Profesional Especializado- Subdirección Administrativa